



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 11001020500020260184600

Que mediante providencia calendada ocho (8) julio de dos mil
veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela que **FRANCISCO CÉSAR ARAGÓN FRANCO** interpone contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR SA** promueve contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI.**, admitió la acción de tutela y resolvió: "...1. Correr traslado del escrito de tutela a la autoridad judicial accionada para que, dentro del término de un día, se pronuncie sobre los hechos en los que se sustenta la petición de amparo y remita los documentos que considere necesarios, con el fin de estudiar la solicitud impetrada. 2. Vincular a los Juzgados Quinto, Dieciséis, Diecisiete, Dieciocho y Veinte Laborales del Circuito de Cali y, así como a las partes e intervinientes en los procesos ordinarios laborales identificados así: i) 76001-31-05-005-2024-00237-00; ii) 76001-31-05-005-2024-00354-00; iii) 76001-31-05-016-2022-00210-00; iv) 76001-31-05-017-2022-00470-00; v) 76001-31-05-018-2021-00473-00 y vi) 76001-31-05-020-2024-00263-00; para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre el escrito de tutela. 3. Requerir a la accionante, al Tribunal convocado y a los juzgados vinculados, para que, en el término de un día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los procesos cuestionados. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de que en la actuación no obren las direcciones correspondientes, háganse las notificaciones y comunicaciones por aviso en el portal digital de esta corporación..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto LUZ MARINA ESPITIA CHACON, MARIA ISABEL DIAZ RIOS, MONICA MARIA PATIÑO ANTE, INGRID ROCIO TORRES ALVAREZ, OSCAR AUGUSTO MUÑOZ CAJAS y TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en los procesos ordinarios laborales identificados así: i) 76001-31-05-005-2024-00237-00; ii) 76001-31-05-005-2024-00354-00; iii) 76001-31-05-016-2022-00210-00; iv) 76001-31-05-017-2022-00470-00; v) 76001-31-05-018-2021-00473-00 y vi) 76001-31-05-020-2024-00263-00 que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 9 julio de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence: El 9 julio de 2026 a las 5:00 p.m.

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO

Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo
Oficial Mayor Secretaria Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co